



Mendoza, 01 de agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0012825/2018 y la Nota CUY N° 0017115/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde el estudiante **Gustavo PERAZZOLO**, solicita extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, en fs. 3 a 5, se adjuntan los informes académicos de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 6, el Director de Gestión de Apoyo Académico, informa que la estudiante posee el 93 % de los espacios curriculares aprobadas y que la carrera caduco en junio de 2014, por lo cual sugiere otorgar extensión de carrera.

Que, la Coordinadora de Trayecto Práctica Profesional, solicita otorgar la extensión de carrera.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 28 de junio de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar extensión de carrera a la estudiante **Gustavo PERAZZOLO** en la carrera **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa** hasta el 31/07/2020.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su reunión del día 05 de julio de 2018, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar al estudiante **Gustavo PERAZZOLO (D.N.I. 18.012.636)**, de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", extensión de carrera hasta el 31 de julio del 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo